

Al contestar cite este número



Radicado No:
202637004000036801

La Dorada, Caldas 08 de abril de 2026

Señores

LUIS ARIAS

NO REPORTA

Asunto: Remisión por competencia territorial radicado SIM ICBF 1765020816 Y 1765020813

Cordial saludo,

En atención al reporte de fecha 08/04/2026, registrado con el número del asunto, en protección de los NNA: Y y J, con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, la misma fue remitida a la Comisaria de Familia de Victroria-Caldas, autoridad que deberá verificar la situación expuesta y adoptar las medidas que correspondan en protección del niño, niña o adolescente involucrado.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la ley 1098 de 2006-Código de Infancia y Adolescencia, que establecen lo siguiente:

"Art. 97. COMPETENCIA TERRITORIAL. Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente: pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional.

Art. 98. COMPETENCIA SUBSIDIARIA. En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario

www.icbf.gov.co



de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía."

Para su conocimiento.



LILIANA GARCÍA AVILÉS
Coordinadora ICBF CZO.

Anexo: 0

Aprobó: Liliana García Avilés, Coordinadora ICBF CZO.

Revisó: Liliana García Avilés, Coordinadora ICBF CZO.

Proyectó: Erika Lozano Moyano, Enlace de Servicios y Atención.